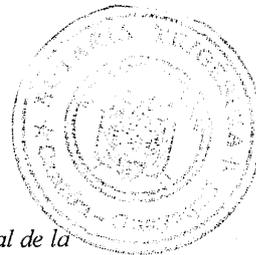


SEÑOR NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL



ING. FRANCISCO VICENTE EGAS CHIRIBOGA, en calidad de Gerente General de la compañía ACUABIOTECLLC S.A., conforme legitimo con la copia de mi nombramiento que acompaño, a usted solicito.

Al tenor de lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva proceder a la protocolización del acta del AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CON REINVERSION O CAPITALIZACION DE UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA ACUABIOTECLLC S.A., celebrada en forma universal y extraordinaria por sus accionistas, el 12 de Noviembre del año dos mil ocho, en esta ciudad de Guayaquil.

Declaro expresamente que el capital se encuentra legalmente integrado, conforme consta en el acta a protocolizarse y se encuentra aprobado el aumento y pago del capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado.

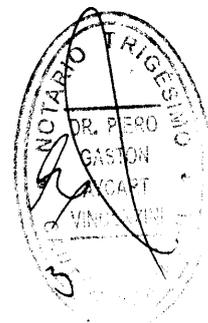
ACUABIOTECLLC S.A., es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto, el veintiséis de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de noviembre del dos mil dos, con un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Novena, Dra. Ketty Romoleroux G., de fecha 17 de octubre del 2006 e inscrita el 28 de diciembre del 2006; la compañía procedió a realizar aumento del capital suscrito a la suma de \$30.000,00 dólares, reforma del estatuto social y fijar el monto del capital autorizado a la suma de \$60.000,00 dólares; posteriormente el capital suscrito y pagado de la compañía fue incrementado según lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas celebrada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el 1 de noviembre del 2007 e inscrita el 6 de noviembre del 2007 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

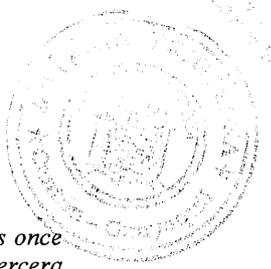
Agradeceré proporcionarme cuatro testimonios del acto jurídico solicitado.

Muy atentamente,

ING. FRANCISCO EGAS CHIRIBOGA

Pablo Caceres Montano G.
A B O G A D O
Reg. N° 13120 del Guayas



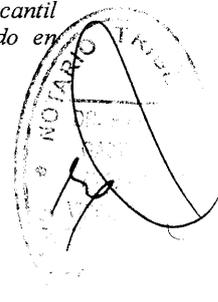


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ACUABIOTECLLC S.A.

En Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho a las once horas en la oficina de la compañía situada en la Ciudadela Urdesa Calle Tercera número 701 y Ficus, se reúnen los accionistas de la compañía ACUABIOTECLLC S.A., señores DR. DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO, propietario de 3.518 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez dólares cada una; ING. FRANCISCO VICENTE EGAS CHIRIBOGA, propietario de 7 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez dólares cada una.- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías; dirige la sesión el Presidente de la compañía Doctor Daniel Fernando Villamar Fierro y actúa como Secretario el Ingeniero Francisco Vicente Egas Chiriboga con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CON REINVERSION O CAPITALIZACION DE UTILIDADES.

Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas; por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone que se trate el primer y único punto del orden del día ordenando que por secretaría se dé lectura al mismo. En este estado el Secretario de la junta, pone en conocimiento de los accionistas el Estado de Resultados de la compañía ACUABIOTECLLC S.A. por el Ejercicio Económico 2007; señaladamente indica que conforme se había convenido extralegalmente con los accionistas existe la cantidad de \$24.750,00 dólares que corresponden a utilidades no distribuidas a los accionistas correspondientes al Ejercicio Económico 2007, que serían destinados para proceder a reinvertir o capitalizar en un futuro aumento de capital de la empresa; que propone a la Junta la moción y señala que de aprobarse, estas utilidades no distribuidas sean utilizadas para el aumento del capital suscrito, por lo que, las acciones serían emitidas a favor de cada uno de los accionistas en relación con el porcentaje de acciones existentes; la decisión estará amparada al tenor de lo dispuesto en el artículo 183 numeral 3 de la Ley de Compañías en concordancia con la Resolución No. 99.1.1.3.0006 expedida el 2 de agosto de 1999 por la Superintendencia de Compañías, y, al artículo 160 de la Ley de Compañías; y, se procederá a seguir con el trámite de instrumentación dispuesta para el aumento de capital dentro de los montos del capital autorizado, que fuera acordado por la Junta General de Accionistas de la compañía mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social celebrada ante la Notaría Décima Novena del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre del 2006 e inscrita el 28 de diciembre del 2006 en el Registro Mercantil respectivo, por el cual la compañía estableció que su capital suscrito a esa fecha sería de \$30.000 dólares y su capital autorizado de \$60.000 dólares de los Estados Unidos de América, y que fuera aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el capital suscrito y pagado de la compañía fue incrementado según lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 1 de noviembre del 2007 e inscrita el 6 de noviembre del 2007 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando así establecido el capital suscrito y pagado en



\$35.250 dólares de los Estados Unidos de América. En este estado los accionistas resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, en virtud de este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía a partir de esta fecha será de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS DE DIEZ DOLARES CADA UNA, numeradas desde el 0001 a la 6.000.

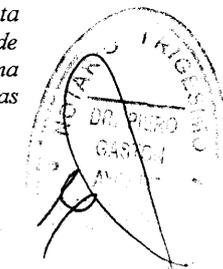
En virtud de lo acordado, la Junta General declara por unanimidad reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas y liberadas de diez dólares cada una, las que se identificarán con la serie "A", numeradas del cero cero cero uno a la seis mil.- Las acciones podrán estar contenidas en uno o varios títulos, su control corresponderá al representante legal de la Compañía, para cuyo efecto deberá llevar los libros señalados en las leyes y sus reglamentos".

SEGUNDO: Que el aumento de capital suscrito acordado se pagará con la suma de \$24.750,00 dólares americanos que se encuentran disponibles en la cuenta contable UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS a los accionistas correspondientes al Ejercicio Económico 2007; que los accionistas de la compañía, por unanimidad acuerdan reinvertir y capitalizar este valor y trasladarlo contablemente para el pago de las nuevas acciones que representarán este aumento.

TERCERO: Los accionistas acuerdan y aprueban por unanimidad que luego de efectuado el aumento del capital suscrito y pagado con las utilidades no distribuidas, que las nuevas acciones que correspondan al aumento se entreguen a los socios a prorrata de sus porcentajes de acciones mantenidos en la compañía; por lo tanto los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente cuadro de distribución de acciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS \$10,00 C/U	CAPITAL SUSCRITO	PCTAJE.
Daniel F. Villamar Fierro	5.988	\$ 59.880,00	99.80%
Francisco V. Egas Chiriboga	12	\$ 120,00	0.20%
TOTAL	6.000	\$ 60.000,00	100.00%

CUARTO: La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Francisco Egas Chiriboga, Gerente General de la compañía para que efectúe todos los trámites legales y disponga se efectúen los asientos contables respectivos para instrumentar el aumento del capital suscrito y pagado aprobado dentro de los límites del capital autorizado.- No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el señor Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas



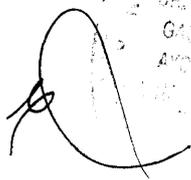
concurrentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos. (firman) Daniel Fernando Villamar Fierro y Francisco Vicente Egas Chiriboga.



Certifico que la copia que antecede es igual al original que reposa en los libros a mi cargo al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, noviembre 12 del 2008.


Ing. Francisco V. Egas Chiriboga
Secretario


OR. P...
G...
A...



ACUABIOTECLLC S.A



Guayaquil, 22 de Octubre del 2007

Señor Ingeniero
FRANCISCO VICENTE EGAS CHIRIBOGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ACUABIOTECLLC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de TRES AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo del Señor Hugo González Fierro, quien presento su renuncia al cargo.-

En el ejercicio del cargo, usted podrá ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

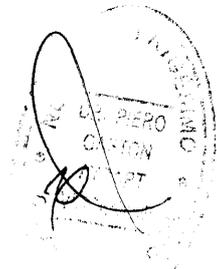
ACUABIOTECLLC S.A., es una compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, el 26 de Septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de noviembre del 2002.

Atentamente,

Dr. Daniel Villamar Fierro
Presidente de la Junta. Cédula No. 092380558-4

ACEPTO EL CARGO .- Guayaquil, Octubre 22 de 2007

Francisco Vicente Egas Chiriboga
C.I. No. 090582602-0



NUMERO DE REPERTORIO: 55.564 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Noviembre del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ACUABIOTECLLC S.A.**, a favor de **FRANCISCO VICENTE EGAS CHIRIBOGA**, a foja **129.858**, Registro Mercantil número **23.165**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **115.356**, del Registro Mercantil del **2005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55564



s 9.30

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede. A Petición del **ABOGADO OMAR MARTINEZ** Guayaquil, 25 de Noviembre del 2008.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, LA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 65.022
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil ocho, queda inscrita la presente **Protocolización**, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ACUABIOTECLLC S.A.**, de fojas **8.388 a 8.395**, Registro Industrial número **597**. **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 65022



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA
